Resolución de Gerencia General

N° 076 – 2022 – ZED PAITA

Paita, 21 de diciembre de 2022.

VISTO:

La solicitud de autorización de instalación, formulada por la empresa RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L., de fecha 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED en virtud de la Ley N° 30446, faculta a la Gerencia General a "Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración";

Que, con fecha 14 de setiembre de 2022, se realizó la Subasta Pública N° 001-2022-ZED PAITA, mediante la cual, la empresa RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L., se adjudicó el lote N° 6, de la manzana "C", de 800 m², del Sub Lote "A" de la ZED Paita; dando lugar a la suscripción del Contrato de Cesión en Uso N° 002-2022-ZED PAITA, de fecha 29 de setiembre de 2022, para desarrollar la actividad industrial: Instalación de una planta de procesamiento de telas de polipropileno, con goce de beneficios tributarios y arancelarios;

Que, con el documento del visto, la empresa RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L. solicita autorización de instalación, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad, acompañando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Informe N° 168-2022/DO-ZED PAITA, de fecha 5 de diciembre de 2022, la Dirección de Operaciones da cuenta que ha verificado el cumplimiento de la empresa RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L. con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA-, de la Entidad; recomendado continuar con el trámite para la autorización de instalación;

Que, conforme consta de la Factura Electrónica F001 - N° 005385, el solicitante acredita haber cancelado el importe de S/. 279.80 por concepto de autorización de instalación de planta para desarrollar las actividades del contrato de cesión en uso;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Ley N° 30446 -Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna; la Ley N°

30777 – Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; y Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo -ZED;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina General de Administración, y de la Dirección de Operaciones;

SE RESUELVE:

***Artículo Primero. - AUTORIZAR** a la empresa **RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L. la Instalación** en el N° 6, de la manzana "C", de 800 m², del Sub Lote "A" de la ZED Paita, a que se refiere el Contrato de Cesión en Uso N° 002-2022-ZED PAITA, a fin de que desarrolle la actividad para desarrollar la actividad industrial: Instalación de una planta de procesamiento de telas de polipropileno, con goce de beneficios tributarios y aduaneros.*

***Artículo Segundo**. - **NOTIFÍQUESE** a la empresa **RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L.** el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Abogdo. Marco Antonio Garrido Berrú
Gerente General (e)
ZED PAITA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° ZED PAITA

DIRECCION DE OPERACIONES V°B° ZED PAITA

ZED - PAITA V°B° OFIC. ASESORIA LEGAL

Resolución de Gerencia General

N° 077 – 2022 – ZED PAITA

Paita, 21 de diciembre de 2022.

VISTO:

La solicitud de autorización de instalación, formulada por la empresa RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L., de fecha 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED en virtud de la Ley N° 30446, faculta a la Gerencia General a "Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración";

Que, con fecha 14 de setiembre de 2022, se realizó la Subasta Pública N° 001-2022-ZED PAITA, mediante la cual, la empresa RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L., se adjudicó el lote N° 6A, de la manzana "C", de 1,000 m², del Sub Lote "A" de la ZED Paita; dando lugar a la suscripción del Contrato de Cesión en Uso N° 001-2022-ZED PAITA, de fecha 29 de setiembre de 2022, para desarrollar la actividad industrial: Instalación de una planta de procesamiento de telas de polipropileno, con goce de beneficios tributarios y arancelarios;

Que, con el documento del visto, la empresa RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L. solicita autorización de instalación, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad, acompañando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Informe N° 168-2022/DO-ZED PAITA, de fecha 5 de diciembre de 2022, la Dirección de Operaciones da cuenta que ha verificado el cumplimiento de la empresa RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L. con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA-, de la Entidad; recomendado continuar con el trámite para la autorización de instalación;

Que, conforme consta de la Factura Electrónica F001 - N° 005428, el solicitante acredita haber cancelado el importe de S/. 279.80 por concepto de autorización de instalación de planta para desarrollar las actividades del contrato de cesión en uso;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Ley N° 30446 -Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna; la Ley N°

30777 – Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; y Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo -ZED;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina General de Administración, y de la Dirección de Operaciones;

SE RESUELVE:

***Artículo Primero. - AUTORIZAR** a la empresa **RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L. la Instalación** en el N° 6A, de la manzana "C", de 1,000 m², del Sub Lote "A" de la ZED Paita, a que se refiere el Contrato de Cesión en Uso N° 002-2022-ZED PAITA, a fin de que desarrolle la actividad para desarrollar la actividad industrial: Instalación de una planta de procesamiento de telas de polipropileno, con goce de beneficios tributarios y aduaneros.*

***Artículo Segundo**. - Notifíquese a la empresa **RESINAS Y EMPAQUES PLASTICOS E.I.R.L.** el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Abgdo. Marco Antonio Garrido Berrú
Gerente General (e)
ZED PAITA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° ZED PAITA

DIRECCION DE OPERACIONES V°B° ZEP PAITA

ZED - PAITA V°B° OFIC. ASESORIA LEGAL